



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00127598- -UNC-ME#PSI

VISTO:

La Nota N° NO-2021-00127609-UNC-FAMAF (orden 4) en la que el Centro de Computación de Alto Desempeño (CCAD) solicita: a) autorización para realizar el cobro de los servicios comprendidos en el tarifario que acompaña dicha nota (orden 2), como así también el método de cálculo descrito en dicho adjunto bajo el título "Oferta de Servicios del CCAD", b) que se permita la actualización semestral del importe que rige actualmente y c) autorización para el cobro de horas-core de procesamiento; y

CONSIDERANDO:

Que el valor de la hora-core ha sido fijado por el Directorio del CCAD según consta en el Acta N° ACTA-2021-00102576-UNCFAMAF (orden 3) junto con el coeficiente de multiplicación aplicable a cada tipo de usuario;

Que al orden 2 se acompaña catálogo de prestaciones, tarifas y honorarios del CCAD;

Que la actualización peticionada no refiere a un ajuste semestral sino a un parámetro constante (denominado "punto") que ha sido equiparado a un 4 por ciento del salario mínimo, vital y móvil y sobre el cual se van calculando los diferentes costos de servicios;

Que la Prosecretaría de Informática interviene al orden 5 con opinión favorable, mientras que la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional lo hace al orden 8 sin observaciones;

Que al orden 32 corre agregado el Dictamen N° DDAJ-2021-68159-E-UNC-DGAJ#SG, en el que la Dirección de Asuntos Jurídicos, luego del análisis jurídico de lo peticionado, se manifiesta sin formular objeciones;

Por ello, y teniendo en cuenta que, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 2° de la Ord. HCS 6/01, se ha fundamentado el pedido,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Centro de Computación de Alto Desempeño (CCAD) a realizar el cobro de los servicios comprendidos en el tarifario que se agrega como Anexo I de la presente, como así también el método de cálculo descrito en dicho documento.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Centro de Computación de Alto Desempeño (CCAD) a actualizar el valor base del punto (parámetro constante) aplicando el método de cálculo propuesto.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Centro de Computación de Alto Desempeño (CCAD) para el cobro de horas-core de procesamiento en el valor fijado al orden 3, el cual constituye el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Prosecretaría de Informática y a la Secretaría de Gestión Institucional.